



Bogotá D.C, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210057500

Presentada en debida forma la demanda y como quiera que la misma reúne los requisitos legales y en especial aquéllos dispuestos en los artículos 82, 488 y 489 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada del causante **JOSE GUILLERMO MORENO AGUIRRE** (Q.E.P.D.)

RECONOCER como herederos del causante a las señoras **KARENT MORENO TORRES, YADIRA MORENO TORRES** en su calidad de hija del *cujus* y a la señora **MARIA DEL CARMEN TORRES ESTUPIÑAN** en calidad de cónyuge sobreviviente.

De conformidad con el artículo 490 del C.G.P., NOTIFIQUESE al señor **JHON ERVIN MORENO SEGURA**, para que realice las manifestaciones de que trata el artículo 488 del C.G.P., en consonancia con el canon 492 de la misma norma.

SEÑALAR que conforme a la regla dispuesta en el numeral 5° del artículo 26 del Código General del Proceso, el presente proceso es de menor cuantía.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento especial dispuesto en los artículos 487 y siguientes ejúsdem.

ORDENAR el Emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio. Para que dentro del término legal de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca recibir la notificación del correspondiente auto admisorio de la demanda.

OFÍCIESE a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, informando la existencia del presente proceso, lo anterior de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 490 Ibídem.

Para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario, librese comunicación a la Secretaria Distrital de Hacienda, informando la apertura del presente trámite liquidatorio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura comunicándole la apertura de la sucesión del causante **JOSE GUILLERMO MORENO AGUIRRE**, para que sea incluido en la página web conforme las prescripciones del artículo 490 parágrafos 1º y 2º ibidem.

RECONOCER al abogado **RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI** en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4aa283639903679ea1e70cc529e6e31866bc04bc1d59ae44a2c3722752e9600

Documento generado en 20/08/2021 11:30:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>